

Lima, 3 de junio de 2021

PODER EJECUTIVO

| NORMA | TÍTULO | ORGANISMO EMISOR | RESUMEN |
|---|--|---|--|
| DECRETO SUPREMO N° 011-2021-TR 01.06.2021 | Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL | MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO | Se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral -SUNAFIL, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo, además los derechos de tramitación que se detallan en la Sección N° 1 del Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo. |
| DECRETO SUPREMO N° 012-2021-TR 02.06.2021 | Decreto Supremo que otorga facilidades a miembros de mesa y electores en el marco de la Segunda Vuelta correspondiente a las Elecciones Generales | MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO | Artículo 1. Día no laborable no compensable para miembros de mesa 1.1 Declárase el 07 de junio de 2021 como día no laborable de naturaleza no compensable para aquellos ciudadanos que se desempeñen como miembros de mesa durante la segunda vuelta correspondiente a las Elecciones Generales, a llevarse a cabo el día 06 de junio de 2021, para la elección de Presidente y Vicepresidentes de la República. 1.2 Para tal efecto, los empleadores de los sectores público y privado adoptan las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el numeral precedente. Artículo 2. Certificado de Participación Para gozar del beneficio señalado en el artículo 1, el trabajador que se desempeñó como miembro de mesa debe presentar a su empleador, a través de soporte físico o digital, al momento de reiniciar su prestación de servicios, el Certificado de Participación entregado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales–ONPE. |